INC N° 55/2019

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA DACA IMP. EXP. REP. de CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2019 "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MOLINO DE COKE DE FABRICA VALLEMI" - ID N° 359.253.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16. días del mes de Diciembre del año **2019**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, **DACA IMP. EXP. REP.**, con RUC N° 622556-0, representada para este acto por **CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ**, con Cédula de Identidad N° 622556, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

ASESORIA DE P.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MOLINO DE COKE DE FABRICA VALLEMI", aprobada por **Resolución PR N° 207/2019** de fecha 06 de diciembre de 2019 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La Oferta de EL PROVEEDOR;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 359.253** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto G.
2.019	30	01	99	2	001	01	240	222.300.000
2.019							**Total G.**	**222.300.000**

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/2019 para el "Servicio de Asistencia Técnica para el Molino de Coke de Fabrica Vallemi" - ID N° 359.253, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR N° 73/2019 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 207/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que bajo la modalidad de Contrato Abierto el monto máximo asciende a Guaraníes Doscientos veintidós millones trescientos mil **(Gs. 222.300.000)** IVA incluido, y el monto mínimo asciende a Guaraníes Ciento once millones ciento cincuenta mil **(Gs. 111.150.000)** IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unit. (₲)	Monto Total Mínimo (₲)	Monto Total Máximo (₲)
1	Revisión, diagnóstico de sistema de rodillo de molienda: *pérdidas de aceite del rodillo, inspección del rodamiento, huelgo, inspección de la junta de vedación.*	1	2	29.250.000.-	29.250.000.-	58.500.000.-
2	Tensado sistema hidráulico: *Verificación de la presión de trabajo de cada cilindro, verificación del sistema de tensado, verificación de posibles pérdidas o fugas de aceite en cada cilindro.*	1	2	35.100.000.-	35.100.000.-	70.200.000.-
3	Servicio integral estación hidráulica: *Verificación de la estación hidráulica, verificación de pérdidas en la estación y averías en general, verificación del buen funcionamiento de los instrumentos y los filtros.*	1	2	17.550.000.-	17.550.000.-	35.100.000.-
4	Calibración de la mesa de rodillos: *Verificación zona de contacto entre rodillo y mesa de molienda, ajuste de sensores de presión, medición del desgaste de la mesa de molienda, calibración de la mesa con cada rodillo.*	1	2	29.250.000.-	29.250.000.-	58.500.000.-
TOTAL (₲)					**111.150.000.-**	**222.300.000.-**

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a proveer el servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del servicio, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Será aplicado si durante la ejecución y vigencia del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al (15%) quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

<u>FORMULA:</u> El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)$$

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Donde:
Pr= Precio Reajustado.
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado.
πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Oferta.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.
Los bienes deben ser prestados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.-

8. GARANTÍA DEL SERVICIO.
EL PROVEEDOR garantiza el servicio proveído en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en las CGC.

En caso de que LA CONTRATANTE detecte servicios incompletos o defectuosos, le comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con ocho (8) días calendarios para reparar o reemplazar el servicio, en caso que la fecha limite caiga en días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago.
9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.
9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.
10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.
10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:
a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;
b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;
c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

11. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12. INPECCIONES Y PRUEBAS.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Se procederá a la verificación de los servicios realizados, por los técnicos designados por la Convocante para el efecto, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, se realizara la prueba del funcionamiento correcto y eficaz del equipo afectado, se verificara que los parámetros estén de acuerdo a lo que recomienda el fabricante del equipo, que no haya perdidas de aceite y que el sistema trabaje sincronizado con todas las protecciones.

La Convocante procederá a la Recepción Definitiva del servicio realizado una vez que se haya verificado el cumplimiento de todas las exigencias de las ESPECIFICIONES TECNICAS del Pliego de Bases y Condiciones. En caso contrario, esta recepción e efectuara después de subsanarse los defectos si hubiere, dentro del plazo establecido en la CLAUSULA OCTAVA.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratado.----------

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento al servicio contratado, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** sobre el monto del servicio faltante de entrega, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.--------

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

19. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

20. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

21. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

22. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esq. Avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en la calle **Azara 551 2do. Piso Of. B, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

DACA IMP. EXP. REP.

CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ
DACA IMP. EXP. REP.
EL PROVEEDOR

I. N. C. VALLEMI PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 55 /2019

Especificaciones Técnicas

No. de Artículo	*Nombre del Servicio*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
PM 7172/2018 - GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO FCA. VALLEMI		
Servicio de asistencia e inspección técnica especializada del sistema de lubricación rodillos y sistema hidráulico Molino de Coque. Molino Atox (FLSMIDTH):17,5 - Capacidad : 16.5 Tn/h		
1	**Revisión, diagnostico – Sistema de rodillo de molienda** Inspección del desgaste de rodillos, mediciones - Perdidas del aceite del rodillo. - Inspección del rodamiento, huelgo. - Inspección de la Junta de vedación.	
2	**Tensado sistema hidráulico** - Verificación de la presión de trabajo de cada cilindro. - Verificación del sistema de tensado. - Verificación de posibles pérdidas o fugas de aceite en cada cilindro.	
3	**Servicio Integral, estación hidráulica** - Verificación de la estación hidráulica. - Verificación de pérdidas en la estación y averías en general. - Verificación del buen funcionamiento de los instrumentos. - Verificación del buen funcionamiento de los filtros.	
4	**Calibración de la mesa de los rodillos** - Verificación zona de contacto entre rodillo y mesa de molienda. - Ajustes de sensores de presión. - Medición del desgaste de la mesa de molienda. - Calibración de la mesa con cada rodillo.	
Alcance del trabajo: **Coordinación del montaje, mantenimiento, reparo, ajustes y acompañamiento de los equipos de la tecnología FLSMIDTH**		

ASESORIA DE PRESIDENCIA

DACA IMP. EXP. REP. CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ

I. N. C. PRESIDENCIA

CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ
DACA IMP. EXP. REP.
EL PROVEEDOR

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 55 /2019

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los Servicios
Servicio de asistencia e inspección técnica especializada del sistema de lubricación rodillos y sistema hidráulico Molino de Coque - Molino Atox (FLSMIDTH):17,5 Capacidad : 16.5 Tn/h					
1	Revisión, diagnostico – Sistema de rodillo de molienda	2	Global	Fábrica Vallemí de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs	El servicio deberá realizarse íntegramente dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la notificación de solicitud del servicio y según necesidad de la INC.
2	Tensado sistema hidráulico	2	Global		
3	Servicio Integral, estación hidráulica	2	Global		
4	Calibración de la mesa de los rodillos	2	Global		

Cantidad mínima: 1
Cantidad máxima: 2

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Nota de solicitud del servicio/Informe Final	Nota de solicitud del servicio/Informe Final	Dentro de los quince (15) días posteriores de la entrega satisfactoria de los servicios.

CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ
DACA IMP. EXP. REP.
EL PROVEEDOR

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE